



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22

SECRETARÍA NRO. 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital comunica por DOS DIAS que en los autos caratulados: "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA s/QUIEBRA Incidente N° 72 - s/INCIDENTE DE VENTA CORVALAN 605 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" Ex. N° 100344/2002/72, el martillero Daniel Reiseman, CUIT 20126675772 rematará el día 17 de Diciembre de 2019 a las 11,30 hs. en punto, en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el inmueble propiedad de la fallida (CUIT 30-54587609-0), sito en la calle Corvalán 605, de C.A.B.A Nom.Cat.: Circ. 1; Sec. 60; Manz. 59A; Parc. 1A. Matricula: 1-4223. Se trata de una casa de aprox. 91 m2, Consta de: pequeño hall de entrada; comedor, dormitorio; cocina completa y amplia; baño completo. Conecta con amplio garaje. Sup. cubierta aprox. 100 m2. Pequeño patio al fondo con escalera que lleva a amplia terraza que ocupa toda la superficie y es transitable, con pequeña construcción de material con destino a lavadero. Todo en regular estado de uso y conservación. Desocupada. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. BASE: U\$S 140.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO DE LEY. ARANCEL: 0,25% a cargo del comprador (Acord. 10/99 C.S.J.N.). TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. La seña y saldo de precio deberá efectuarse en dólar billete. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal y el saldo de precio deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales como perteneciente a los presentes obrados, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CPCCN, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, venciendo dicho plazo a las 11 hs. de ese día. El Actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 12 hs. en presencia obligatoria del martillero y síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta, no se admitirán reclamos sobre el estado físico o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble a subastar se encuentran a cargo del adquirente, las deudas anteriores deben ser materia de reclamo en autos por vía vericatoria (las devengadas hasta la decisión de quiebra de la deudora) y las originadas entre dicha fecha y la de posesión por la adquirente gozan de la preferencia del art. 240 LC, con el alcance que fija el art. 244 de la ley citada. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasa, etc. ocurridos desde esa fecha. Demás datos consultar el expte. EXHIBICION: los días 12 y 13 de Diciembre en el horario de 15,00 a 17,00 hs. C.A.B.A. 3 de Diciembre de 2019 - MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 06/12/2019 N° 93500/19 v. 09/12/2019

Fecha de publicacion: 09/12/2019